INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 21/2023. -

Asunción, 03 de marzo de 2023.-

EXPEDIENTE MEU Nº:	**3836/2023.**
RECURRENTE:	**PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ**
REFERENCIA:	**LLAMADO MOPC Nº 27/2022. – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 484/2022 – "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL – BARRIO TACUMBU". CON ID N° 414.150. EMPRESA ADJUDICADA: PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado.**
TEMA:	**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

2- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 476/2.023, de fecha 02 de marzo de 2.023, por la cual se solicita el informe de vuestra dependencia a raiz del pedido de **Convenio Modificatorio N° 1** al Contrato S.G. Ministro N° 484/2022 (folio N° 43).
- Informe de verificación de pólizas y garantias (folio N° 31 al 42).
- Memorándum UEP - PRVBT Nº 60/2.023, de fecha 23 de febrero de 2023, remisión de documentos (folio N° 30).
- **Nota O-CSC/CPR-301/2023,** de fecha 23 de febrero de 2023, el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, otorga la No Objeción, a la solicitud del **Convenio Modificatorio Nº 1**. (folios N° 29).
- Borrador de Resolución. **Convenio Modificatorio N°1** al Contrato S.G. MINISTRO N° 484/2022 (folio N° 27 al 28).
- Borrador de Contrato. **Convenio Modificatorio N°1** al Contrato S.G. MINISTRO N° 484/2022 (folio N° **23** al 26).
- Memorándum UEP - PRVBT N° 46/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, remisión de informe técnico (folio N° 22).
- Informe Técnico de la Fiscalización de Obras, de fecha 08 de febrero de 2023 (folio N° 18 al 21).
- Nota N° 19 PROEL INGENIERIA, de fecha 20 de enero de 2023. Ticket MEU N° 3836/2023 (folio N° **1**6 al 17).

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.

4-ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU Nº 3836/2023, remitidos a esta dependencia por el Memorándum UOC Nº** 476**/2023.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. –

5- MARCO LEGAL

- **Contrato de Préstamo BID N° 4700/OC-PR,** PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ).
- **PBC del llamado MOPC N° 27/2022.-** "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL – BARRIO TACUMBU".
- **Ley 2051/03 -** "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -
- **Ley Nº 1.535 -** "De Administración Financiera del Estado"–Art. Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.
- **Contrato S.G. Ministro N° 484/2.022**.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Dr. Walter Recalde.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS**, Sr. Berto Colmán.
- **DIRECCION DE VIALIDAD,** Ing. Victor Olmedo.

Lic. Dany Marta López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 21/2023. -

- **FISCAL DE OBRAS, Arq Martin Villalonga,** Ing. Nathalia Miño.
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROEL INGENIERIA,** Ing. Augusto Ortellado Narváez.

7- OBSERVACIONES

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, NO MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, según Informe Técnico UEP - PRVBT y comunicación por Nota N° 19 de PROEL INGENIERIA (Expe. MEU N° 3836/2023), plantea modificaciones al diseño y/o materialidad en rubros originalmente previstos, tales como las marquesinas y los portones de acceso (Item 2, 5 y 6), a ser realizados en el marco del Contrato N° 484/2022.

DETALLES DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 484/2022:

Descripción	Cantidad G.	Variación porcentual (%)
Monto Contractual Original	639.886.000	100
Convenio Modificatorio N°1	0	0
Monto Contractual + C.M. N°1	639.886.000	100

V° B° DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS: Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 1,** de la obra en cuestión **(folio N° 113 y 115).**

EL **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, a través de la **Nota BID; O-CSC/CPR-301/2023,** de fecha 23 de febrero de 2023, otorga la **No Objeción**, a la solicitud del **Convenio Modificatorio Nº 1**, (folio N° 29).

EL LLAMADO MOPC N° 27/2022, SE ENCUENTRA FUERA DEL AMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El Art. 62 de la Ley 2051/2003 – "DE CONTRTACIONES PÚBLICAS", *establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente…"*

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: "…quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones:"…c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internaciones de los porque la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observara la acordado en los respectivos Convenios…".

En este sentido, se verifica en las letras del Convenio de Préstamo aprobado, en el Capítulo VII, Articulo 7.01, (b) dice: Ejecución del Proyecto. "Toda Modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones requieren el consentimiento escrito del Banco", por tanto se concluye que la Ley 2051/03 no se constituye en el marco legal supletoria del proceso en cuestión.

8. CONCLUSIÓN

En base a las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de informe previo por parte de la Auditoria Interna debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición y modificaciones respectivas.

La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N°1**, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico UEP - PRVBT – Dirección de Vialidad. (Folio 18 al 21).

Se sugiere, dar continuidad a los trámites, para luego remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación del Proyecto de **Convenio Modificatorio N° 1**, del Contrato S.G. Ministro N° 484/2022.

La documentación adjunta al presente expediente contiene 43 (Cuarenta y tres) hojas foliadas. -

Es nuestro informe. –

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

ING. ANDRÉS R. DÍAZ E., Jefe
Div. Monitoreo de Obras Civiles y Especiales
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna